



- b) Importe IVA (21 %): Treinta mil novecientos sesenta y ocho euros con siete céntimos (30.968,07 €).
 - c) Presupuesto total: Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (178.435,08 €).
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2015.
 - b) Contratista: Clece, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: Ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco (142.395,00 €).
 - IVA (21 %): Veintinueve mil novecientos dos euros con noventa y cinco céntimos (29.902,95 €).
 - Importe total IVA incluido: Ciento setenta y dos mil doscientos noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (172.297,95 €).
 - e) Fecha de formalización: 1 de octubre de 2015.

Mérida, a 30 de octubre de 2015. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a la finalización de vigencia de la convocatoria pública para el año 2015 de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082759)

Con fecha 23 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones (DOE n.º 77, de 23 de abril).

El artículo 8.2 del citado Decreto 74/2015, de 21 de abril, dispone que "de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el período de vigencia de la misma, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declara-



rá terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de mujer, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas”.

En consonancia con este precepto la disposición adicional única, apartado VI, del mencionado Decreto 74/2015, de 21 de abril, establece que el importe total de esta primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 asciende a 10.104.000,00 euros, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo al proyecto de gasto 2015111000011, aplicación presupuestaria 11.100.253A.480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, disponiendo asimismo, para el supuesto de producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, obligación del órgano competente para la declaración de terminación del plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Por todo lo anterior, agotado el crédito asignado y puesto de manifiesto que no existen nuevas disponibilidades presupuestarias, por esta Secretaría General y en ejercicio de las competencias atribuidas por desconcentración conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, procede efectuar anuncio para informar públicamente la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria señalada correspondiente al ejercicio 2015, de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instando su inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, así como la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas una vez agotado el crédito presupuestariamente asignado para su cobertura.

Mérida, a 23 de octubre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 25 y 27 del polígono 18. Promotor: D. Javier Morillas Sánchez, en Fuentes de León. (2015081988)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre